

y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Huelva, 28 de junio de 1981.—El Delegado provincial, por delegación, el Secretario provincial, Carmen Yolanda Sanjuán Gómez.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Naturaleza expropiación
<i>Término municipal de Niebla</i>		
1	D. ^a Leandra Villa Sancho	Olivar.
2	D. ^a Cristobalina Hilazo Ponce	Olivar.
3	D. Ildefonso Guzmán Prieto	Olivar.
4	D. Matías Cintado Asensio	Olivar.
5	D. Victoriano Martín Toro	Viña.
<i>Término municipal de Bonares</i>		
1	D. ^a Cristobalina Hilazo Ponce	Olivar.
2	D. Ildefonso Guzmán Prieto	Olivar.
3	D. ^a Rocío Coronel Domínguez	Olivar.
4 y 6	D. Juan Prieto García-Ochoa	Olivar.
5	D. ^a Dolores Prieto Guzmán	Olivar.
7	Vda. de don Manuel Romero García.	Viña.
8	D. Manuel García García	Olivar.
9	D. Manuel Amador Coronel	Tierra calma
10	D. Ildefonso Guzmán Prieto	Olivar.
11	D. Victoriano Martín Moro	Viña.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15368 ORDEN de 29 de diciembre de 1980 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «La Encina», de Cabeza del Buey (Badajoz).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Asociación Pro-Subnormales de Badajoz (APROSUBA 11), en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento para el Centro privado de Educación Especial «La Encina», sito en plaza Generalísimo, sin número, de Cabeza del Buey (Badajoz).

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Badajoz, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción, División de Planificación y la propia Delegación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «La Encina», sito en plaza del Generalísimo, sin número, de Cabeza del Buey (Badajoz), cuyo titular es la Asociación Pro-Subnormales de Badajoz (APROSUBA 11), que queda constituido con dos unidades de Pedagogía terapéutica y 24 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

15369 ORDEN de 1 de abril de 1981 por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Simal Lozano contra las resoluciones del Ministerio de Universidades e Investigación de 17 de mayo y 20 de septiembre de 1979, sobre nombramiento de un Tribunal de concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Jesús Simal Lozano, contra resolución de este Depar-

tamento, sobre nombramiento del Tribunal juzgador del concurso-oposición de vacantes a Profesores adjuntos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 27 de octubre de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que no acogemos la inadmisibilidad del recurso y destimamos el interpuesto por don Jesús Simal Lozano contra resoluciones del Ministerio de Universidades e Investigación de 17 de mayo y 20 de septiembre de 1979, que declaramos conformes a derecho, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de abril de 1981.

ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

15370 ORDEN de 1 de abril de 1981 por la que se cumple en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Torné Jiménez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Torné Jiménez, sobre nombramiento de Profesor agregado de la Universidad en expectativa de destino, la Audiencia Nacional en fecha 6 de diciembre de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea, en representación de don José Torné Jiménez, contra resolución del Ministerio de Educación que destimó, por silencio, reposición interpuesta contra resolución de la misma autoridad de dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de abril de 1981.

ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

15371 ORDEN de 10 de abril de 1981 por la que se revisan las Ordenes ministeriales que clasificaron a los Centros no estatales de Bachillerato siguientes: «Nebrija», de Salamanca, y «Virgen de la Huerta», de Ademuz (Valencia).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asignada clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Denominación: «Nebrija». Domicilio: Avenida de Torres de Villarroel, 18. Titular: «Nebrija, S. L.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se autoriza modificación en la titularidad del Centro, quedando sin efecto, en lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979), que consignaba distinto titular.

Provincia de Valencia

Municipio: Ademuz. Localidad: Ademuz. Denominación: «Virgen de la Huerta» municipal. Domicilio: Avenida de Valencia, 17. Titular: Ayuntamiento.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad pa-